



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 5 de 2021

5001 5 008 2021 00206 00

La Señora JULIANA JIMÉNEZ HERRERA C.C. 1.000.410,667 instauró acción de tutela en contra de TIGO UNE, porque considera que le fueron vulnerados sus derechos al buen nombre y habeas data, sin embargo, el escrito de tutela se deberá corregir, en los siguientes términos:

-Deberá prestar juramento en los términos descritos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el cual dispone: "(...) El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir la solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso testimonio".

Si transcurridos dos (2) días hábiles desde de la notificación de la presente decisión, no se cumplen las exigencias anteriores, la presente acción de tutela será RECHAZADA por incumplimiento del requisito formal exigido por el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d93a033b9ddb872afe9746db010ed27f126fabf34c9cb494b7e9e1e20eee869c

Documento generado en 05/08/2021 09:47:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**